



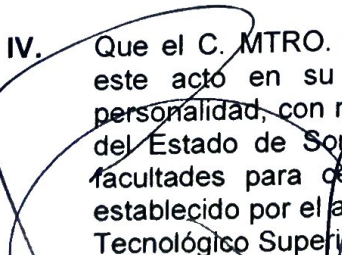
CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. MTRO. PAULINO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, EN LO SUCESIVO "EL ITESCA", Y POR LA OTRA EDITORIAL DIARIO DEL YAQUI, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. JESUS JAVIER RUIZ GARCIA, EN LO SUCESIVO "EL DIARIO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME, contribuye al desarrollo del Estado participando en la educación de la juventud, coordinándose con otras entidades de los sectores público, privado, social, estatal o federal para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal vigente, desarrolle acciones en conjunto con la finalidad de impulsar la cultura, la investigación, el deporte y el desarrollo social, de acuerdo a las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES

Declara "EL ITESCA":

- 
- 
- 
- I. Que es una Institución de Educación Superior creada mediante Decreto del Ejecutivo Estatal en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha del 25 de noviembre de 1996, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura.
 - II. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, su principal objetivo es formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de problemas.
 - III. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Carretera Internacional a Nogales Km. 2 en Cd. Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, con números telefónicos (644) 4 10 86 50 644 4 10 86 51, extensión 1102.
 - IV. Que el C. MTRO. PAULINO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, comparece en este acto en su carácter de DIRECTOR GENERAL, acreditando su personalidad, con nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con fecha de 12 de Octubre del 2009, teniendo facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 15º fracción I del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.

Declara "EL DIARIO":

- I. Que es una empresa cuyo objetivo es informar de una manera clara e imparcial a la sociedad en general,
- II. Que el C. Jesús Javier Ruiz García, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento
- III. Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Sinaloa No. 418 sur, Col. Centro, Cd. Obregón, Sonora.

LAS PARTES DECLARAN:

Que han llegado al acuerdo de celebrar el presente convenio reconociéndose mutuamente la personalidad con la que comparecen al presente acto, el cual es de buena fe, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto determinar el ámbito de colaboración de "EL DIARIO" y "EL ITESCA" para coadyuvar en el proceso del desarrollo institucional, a partir de la colaboración recíproca promoviendo la coordinación y desarrollo del personal de ambas instituciones a través de la implementación de **BECAS DE ESTUDIO Y PUBLICIDAD**, de acuerdo con las respectivas atribuciones de los actores,

SEGUNDA. "EL DIARIO" proporcionará a "EL ITESCA" la difusión de las convocatorias para los diferentes procesos que lleva a cabo "EL ITESCA".

TERCERA. "EL DIARIO" conviene en publicar todos los eventos académicos, culturales, deportivos y sociales que realice "EL ITESCA".

CUARTA. Apoyar a "EL ITESCA" en la promoción de las diversas manifestaciones de la cultura general.

QUINTA. "EL ITESCA" otorgara semestralmente becas del 100% por concepto de colegiatura a personas que "EL DIARIO" designe, estando estas condicionadas a acreditar un promedio general por semestre escolar mínimo aprobatorio, determinando la cantidad de dichas becas al inicio de cada semestre previo acuerdo de ambas partes.

SEXTA. "EL ITESCA" se compromete a apoyar en el desarrollo del personal de "EL DIARIO" a través de cursos de capacitación, actualización o especialización que ofrezca "EL ITESCA" siendo "EL DIARIO" el responsable de la selección de los participantes en los mencionados cursos, así mismo tendrá acceso a las aulas de video conferencia, aula magna, sala de capacitación, centros de computo e instalaciones deportivas y todos los demás servicios que en forma genérica el instituto otorgue para efectos de impartir algún curso, taller o capacitación de su personal, previa disposición de las mismas

SEPTIMA. "EL ITESCA" determinara el número de participantes por parte de "EL DIARIO" dependiendo de las características y particularidades para la impartición de cada curso.

OCTAVA. Ambas partes convienen en no facturar los gastos que se deriven del presente convenio.

NOVENA. Ambas partes acuerdan trabajar de manera conjunta, realizando las actividades dentro de su competencia, que permitan el mejor desarrollo de las funciones anteriores con base en el objeto del presente convenio, en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de las dos partes con la finalidad de discutir y en su caso aprobar las propuestas de trabajo que estas presenten.

DÉCIMA. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de las partes; Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA TERCERA. La vigencia del presente convenio será por tiempo indefinido contado a partir de la fecha de suscripción.

DÉCIMA CUARTA. Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente convenio mediante notificación escrita que realice a la contraparte, la cual deberá realizarse por lo menos con sesenta días hábiles anteriores a la fecha que pretenda dejar de colaborar.

LEÍDO Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE Y CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD OBREGON, SONORA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

POR "EL DIARIO"

C. JESÚS JAVIER RUIZ GARCÍA
Director General

POR "EL ITESCA"

MTRO. PAULINO ANTONIO SANCHEZ
LOPEZ
Director General

TESTIGOS



C. LIC. SANDRA CARRILLO ROBLES



C. LIC. SERGIO MONGE VASQUEZ